

DECRETO ALCALDICIO N° 105 /

COMPLEMENTA D.A N° 85 EN LO QUE INDICA.

REQUINOA, 10 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, art 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 52 de fecha 10.01.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita complementar D.A N° 85 de fecha 10.01.2025 en el sentido que se expuso en la parte considerativa que la licitación para la **“Contratación de Producción Artística y Técnica para Semana de Aniversario Los Lirios 2025”** debía rebajarse en los plazos de publicación a 5 días, debido a que es segunda vez que se realiza el proceso y se requiere realizar la difusión de la actividad con anterioridad. Además, se trata de una licitación de baja complejidad.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

COMPLEMENTESE D.A 85 de fecha 10.01.2025.

REBAJESE la “Contratación de Producción Artística y Técnica para Semana de Aniversario Los Lirios 2025” en los plazos de publicación a 5 días, debido a que es segunda vez que se realiza el proceso y se requiere realizar la difusión de la actividad con anterioridad. Además, se trata de una licitación de baja complejidad.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215-22-08-011-000-000 Servicio producción y desarrollo de eventos, Programas Culturales, Festivales de Verano del presupuesto municipal vigente.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE